



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6T 5J2K 2N5C 216D 12Q6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00RQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/49

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **25-05-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, **D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga** en sustitución de la Sra. Alcaldesa, que excusa su asistencia, los miembros que a continuación se expresan:

D. Francisco Manuel Melgarejo, actuando como Concejal-Secretario.
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS ABSYSNET, EXPTE. 2022/NSIN/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 16 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS ABSYSNET, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 30.035,00 €, I.V.A. no incluido (36.342,35 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es un año prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro. El valor estimado del contrato asciende a 78.175,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Medio Informático en la que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A.U.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2022/NSIN/006, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Medio Informático.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Informe de justificación de necesidad del contrato de la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.*
- *Certificado de exclusividad de BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A.U.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito importe total de 36.342,35 €, con cargo a la aplicación nº 31.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 18.171,17 € Nº de operación 220220001718

2023: 18.171,18 € Nº de operación 220229000128

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 16 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

Los servicios objeto del presente contrato sólo pueden ser encomendados a la empresa propietaria de la aplicación informática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en el informe de la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, de 9 de febrero de 2022, en el que manifiesta lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6T 5J2K 2N5C 216D 12Q6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00RQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/49

--/--"Que queda acreditada la especificidad por razones técnicas del servicio de soporte y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria AbsysNet del área de Bibliotecas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en la empresa que posee los derechos de propiedad intelectual.

La opción de licitar un nuevo expediente de contratación con la adquisición de un nuevo software podría contravenir algunos de los principios generales en los que debe basarse la actuación de la Administración Pública, así como que esta posibilidad implicaría una mayor inversión, así como el replanteamiento y la realización de integraciones con el nuevo sistema de gestión bibliotecaria.

La Organización debería asumir el riesgo de que el sistema integrado de gestión bibliotecaria municipal, se quede sin soporte ni mantenimiento mientras que se licita, adjudica y se pone en marcha el nuevo sistema; contraviniendo las medidas de seguridad según el marco operacional del ENS y con los inconvenientes que puede producir en la Organización como se ha descrito en el antecedente de hecho segundo.

Por lo anterior, se concluye que no hay alternativa a la contratación del servicio de mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria AbsysNet propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con la titular de los derechos de propiedad intelectual de las mismas que es Baratz, Servicios de Teledocumentación, S.A. e igualmente se concluye que la única alternativa a dicha contratación sería adquirir un nuevo software, lo que no se considera razonable ni técnica ni económicamente por las razones anteriormente expuestas." --/--.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable con una observación que ha sido atendida mediante una nueva redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE BIBLIOTECAS ABSYSNET con número de expediente 2022/NSIN/006, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 30.035,00 €, I.V.A. no incluido (36.342,35 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es un año prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 36.342,35 €, con cargo a la aplicación nº 31.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 18.171,17 € Nº de operación 220220001718
2023: 18.171,18 € Nº de operación 220229000128

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A.U. por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS, LOTE 3 CARTELERÍA GRAN FORMATO, EXPTE. 2021/PA/020

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 17 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía mediante resolución de fecha 18 de agosto de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCION DE PIEZAS GRAFICAS, Lote 3 Cartelería gran formato, Expte. 2021/PA/020, a la mercantil OEDIM SOLUCIONES DE IMPRESION, S.L.U. en las siguientes condiciones:

- *Presupuesto máximo anual: 16.740,00 € IVA no incluido, (20.255,40 € IVA incluido).*
- *Plazo de entrega: 24 h.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 10 de septiembre de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un máximo de un año de duración.

Tercero.- La Concejalía de Cultura y Comunicación ha solicitado la prórroga del contrato por un año, del 10 de septiembre de 2022 al 9 de septiembre de 2023. Asimismo, OEDIM SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, S.L.U. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 20.255,40 € con cargo a la aplicación 05.9222.22602.

Quinto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga de fecha 4 de mayo de 2022.

Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 13 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato, es de un año desde su formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un máximo de un año de duración.

La Concejalía de Cultura y Comunicación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil OEDIM SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, S.L.U., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6T 5J2K 2N5C 216D 12Q6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00RQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/49

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCION DE PIEZAS GRAFICAS, Lote 3 Cartelería gran formato, Expte. 2021/PA/020, del que es adjudicataria la mercantil OEDIM SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, S.L.U. por un año, del 10 de septiembre de 2022 al 9 de septiembre de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de OEDIM SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, S.L.U. para la prórroga del contrato, por un importe total de 20.255,40 €, con cargo a la aplicación Comunicación. Publicidad y Propaganda, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	6.780,00 €	05.9222.22602	220220002145
2023	13.475,40 €	05.9222.22602	220229000163

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de abril de 2022.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. ADP/2022/11

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 03 de mayo de 2022, con nº 214/2022, con respecto a la disposición del gasto a favor del Club de Fútbol Pozuelo, en concepto de subvención nominativa y por importe de 89.887,00€, con cargo a la

autorización del gasto en la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto del presente ejercicio 2022.21.3401.48906 "Servicios generales. DEP. Transf. Asoc. DEP. COMPE", así como dada cuenta del informe propuesta del Director Técnico de la Concejalía de Deportes fecha 16 de mayo de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- **DISPONER EL GASTO** a favor a favor del Club de Fútbol Pozuelo por importe de 89.887,00€, de acuerdo con el siguiente detalle

1.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CANTIDAD €
2022	21	3401	48906	89.887,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PAGO ARBITRAJES, JUECES, Y DEMÁS COLABORADORES EN COMPETICIONES JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (NO FEDERADAS) (GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN COMPETICIONES NO FEDERADAS. GASTOS DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD). CLUB DE FUTBOL POZUELO				

2. ADP/2022/12

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 03 de mayo de 2022, con nº 21/2022, con respecto a la disposición del gasto a favor del Club de Baloncesto Pozuelo, en concepto de subvención nominativa y por importe de 33.352,00€, con cargo a la autorización del gasto en la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto del presente ejercicio 2022.21.3401.48906 "Servicios generales. DEP. Transf. Asoc. DEP. COMPE", así como dada cuenta del informe propuesta del Director Técnico de la Concejalía de Deportes fecha 16 de mayo de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- **DISPONER EL GASTO** a favor a favor del Club de Baloncesto Pozuelo por importe de 33.352,00€, de acuerdo con el siguiente detalle

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CANTIDAD €
2022	21	3401	48906	33.352,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PAGO ARBITRAJES, JUECES, Y DEMÁS COLABORADORES EN COMPETICIONES JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (NO FEDERADAS) (GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN COMPETICIONES NO FEDERADAS. GASTOS DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD). CLUB DE BALONCESTO POZUELO				

3. ADP/2022/13

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 03 de mayo de 2022, con nº 216/2022, con respecto a la disposición del gasto a favor del Mintonette Club de Voleibol Pozuelo, en concepto de subvención nominativa y por importe de 17.140,00€, con cargo a la autorización del gasto en la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto del presente ejercicio 2022.21.3401.48906 "Servicios generales. DEP. Transf. Asoc. DEP. COMPE", así como dada cuenta del informe propuesta del Director Técnico de la Concejalía de Deportes fecha 16 de mayo de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6T 5J2K 2N5C 216D 12Q6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00RQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/49

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- **DISPONER EL GASTO** a favor a favor del Mintonette Club de Voleibol Pozuelo por importe de 17.140,00€, de acuerdo con el siguiente detalle

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CANTIDAD €
2022	21 3401 48906	17.140,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PAGO ARBITRAJES, JUECES, Y DEMÁS COLABORADORES EN COMPETICIONES JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (NO FEDERADAS) (GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES EN COMPETICIONES NO FEDERADAS. GASTOS DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD). MINTONETTE CLUB DE VOLEIBOL POZUELO		

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES “PLANTA FLOR DE TEMPORADA” PARA EL MUNICIPIO, EXPTE. 2022/PA/014

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES “PLANTA FLOR DE TEMPORADA” PARA EL MUNICIPIO, Expte. 2022/PA/014, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 187.500,00 €, IVA no incluido (206.250,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres años. El valor estimado del contrato asciende a 187.500,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/014, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.

- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 206.250,00 €, con cargo a la aplicación 21.1711.22117, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 39.050,00 € Nº operación 220220003468
 2023 Importe: 68.750,00 € Nº operación 220229000192
 2024 Importe: 68.750,00 € Nº operación 220229000192
 2025 Importe: 29.700,00 € Nº operación 220229000192

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 18 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida en una nueva redacción dada al pliego de prescripciones técnicas.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº2022/PA/014 SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES "PLANTA FLOR DE TEMPORADA" PARA EL MUNICIPIO, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 187.500,00 €, IVA no incluido (206.250,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres años.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 206.250,00 €, con cargo a la aplicación 21.1711.22117, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 39.050,00 € Nº operación 220220003468
 2023 Importe: 68.750,00 € Nº operación 220229000192
 2024 Importe: 68.750,00 € Nº operación 220229000192
 2025 Importe: 29.700,00 € Nº operación 220229000192



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6T 5J2K 2N5C 216D 12Q6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00RQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/49

3º.- *Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.*”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS DE PROXIMIDAD PERSONALIZADAS PARA SU USO CON LA APLICACIÓN CRONOS DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL ÁREA DE DEPORTES, EXPTE. 2022/PASA/004.

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 17 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación de SUMINISTRO DE TARJETAS DE PROXIMIDAD PERSONALIZADAS PARA SU USO CON LA APLICACIÓN CRONOS DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL ÁREA DE DEPORTES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 6.000,00 €, I.V.A. no incluido (7.260,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos. El valor estimado del contrato asciende a 18.000,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Director Técnico de Deportes en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PASA/004, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director Técnico de Deportes.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado una retención de crédito por importe de 7.260,00 €, con cargo a la aplicación nº 21.3401.22199, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 3.630,00 € Nº operación: 220220000624
2023 Importe: 3.630,00 € Nº operación: 220229000063

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 16 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil del contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE TARJETAS DE PROXIMIDAD PERSONALIZADAS PARA SU USO CON LA APLICACIÓN CRONOS DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL ÁREA DE DEPORTES, con nº de expediente 2022/PASA/004, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 6.000,00 €, I.V.A. no incluido (7.260,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 7.260,00 €, con cargo a la aplicación nº 21.3401.22199, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 3.630,00 € Nº operación: 220220000624
2023 Importe: 3.630,00 € Nº operación: 220229000063

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.”

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EXPTE. 2021/PAS/038

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 13 de mayo de 2022, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6T 5J2K 2N5C 216D 12Q6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00RQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/49

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021, en relación con el expediente 2021/PAS/038, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 69.515,04 € con cargo a la aplicación nº 21.1711.22709, con nº operación 220219000567 del presupuesto del Ayuntamiento.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, con nº de expediente 2021/PAS/038, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 57.450,45 € I.V.A. no incluido (69.515,04 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de siete meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 13 de diciembre de 2021, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. AIE MULTICRITERI - MCRIT*
- 2. AUREN CONSULTORES SP, SLP*
- 3. FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL CLIMA*
- 4 FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION*
- 5. GEOCIL CONSULTORIA, S.L.*
- 6. GRUPO CONSIDERA, S.L.*
- 7. OMAWA HUELLA ECOLOGICA, S.L.*
- 8. SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de enero de 2022, procedió a la apertura del sobre uno de “Documentación administrativa y oferta técnica”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe técnico, este ha sido emitido por la Técnico de Medio Ambiente y el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, otorgando la siguiente puntuación:

	Subcr. 1 Fundam. y objetivos	Subcr. 2 Plan de Mitigació n	Subcr. 3 Plan de Adaptació n	Subcr. 4 Cronogr.	Total criterio
Licitador 1: AIE MULTICRITERI - MCRIT	6,0000	9,0000	8,2500	2,7000	25,9500 ptos.
Licitador 2: AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	5,2500	5,0000	9,0000	2,7000	21,9500 ptos.
Licitador 3: FUND. PARA LA INVESTIG. DEL CLIMA (FIC)	3,5000	6,7500	8,2500	2,4000	20,9000 ptos.
Licitador 4: FUND. TECNALIA RESEARCH & INNOVATION	7,5000	9,0000	8,2500	3,0000	27,7500 ptos.
Licitador 5: GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.	1,5000	7,2500	8,2500	2,4000	19,4000 ptos.
Licitador 6: GRUPO CONSIDERA, S.L.	2,0000	7,2500	8,2500	2,7000	20,2000 ptos.
Licitador 7: OMAWA HUELLA ECOLÓGICA, S.L.	2,2500	8,2500	8,2500	0,0000	18,7500 ptos.
Licitador 8: SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	1,5000	1,8750	8,2500	0,0000	11,6250 ptos.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de febrero de 2022, a la vista del informe técnico, acordó:

“Primero.- Valorar la oferta técnica contenida en el sobre 1 de conformidad con el informe técnico emitido:

Nº DE OREN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AIE MULTICRITERI - MCRIT	25,9500 ptos.
2	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P	21,9500 ptos.
3	FUND. PARA LA INVESTIG. DEL CLIMA (FIC)	20,9000 ptos.
4	FUND. TECNALIA RESEARCH & INNOVATION	27,7500 ptos.
5	GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.	19,4000 ptos.
6	GRUPO CONSIDERA, S.L.	20,2000 ptos.
7	OMAWA HUELLA ECOLÓGICA, S.L.	18,7500 ptos.
8	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	11,6250 ptos.

Segundo.- Excluir de la licitación a SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L., al no alcanzar el umbral mínimo exigido en la puntuación de la oferta técnica”.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1. AIE MULTICRITERI - MCRIT

- Precio 34.757,52 euros, IVA no incluido.
- Se oferta experiencia del Director Coordinador del Proyecto y se indican un total de 12 estudios e indica el profesional designado.

2.- AUREN CONSULTORES SP, SLP

- Precio 35.331,00 euros IVA no incluido.
- Se oferta experiencia del Director Coordinador del Proyecto y se indican un total de 6 estudios e indica el profesional designado.

3.- FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL CLIMA

- Precio 52.000,00 euros, IVA no incluido.
- Se oferta experiencia del Director Coordinador del Proyecto y se indica el profesional designado como coordinador del proyecto e indica un total de 9 estudios.

4.- FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION

- Precio 47.500,00 euros, IVA no incluido.
- Se oferta experiencia del Director Coordinador del Proyecto y se indica el profesional designado como coordinador del proyecto e indican un total de 5 estudios.

5.- GEOCIL CONSULTORIA, S.L.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6T 5J2K 2N5C 216D 12Q6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00RQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/49

- Precio 40.215,00, IVA no incluido.
- Se oferta experiencia del Director Coordinador del Proyecto y se indica el profesional designado y la experiencia es de 4 estudios.

6.- GRUPO CONSIDERA, S.L.

- Precio 36.000,00, IVA no incluido.
- Se oferta experiencia del Director Coordinador del Proyecto y se indica el profesional designado y la experiencia es de 12 estudios.

7.- OMAWA HUELLA ECOLOGICA, S.L.

- Precio 36.224,37, IVA no incluido.
- Se oferta experiencia del Director Coordinador del Proyecto y se indican un total de 17 estudios e indica el profesional designado.

Séptimo.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de A.I.E. MULTICRITERI – MCRIT y de AUREN CONSULTORES SP, S.L.P., estaban incursas en valores anormales, por lo que se les requirió para la justificación de la misma, lo cual hicieron en el plazo establecido.

Octavo.- Remitida la justificación a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico de Medio Ambiente y por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, que informaron favorablemente la justificación presentada por ambas empresas.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de marzo de 2022, acordó:

“1º.- Aceptar las ofertas de AIE MULTICRITERI – MCRIT y AUREN CONSULTORES SP, S.L.P., incursas inicialmente en valores anormales, en base al informe realizado sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

ORDEN LICITADOR	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AIE MULTICRITERI - MCRIT	95,9500 ptos
2	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	90,9761 ptos
3	GRUPO CONSIDERA, S.L.	88,1292 ptos
4	OMAWA HUELLA ECOLÓGICA, S.L.	86,3204 ptos
5	FUND. TECNALIA RESEARCH & INNOVATION	81,6542 ptos
6	GEOCYL CONSULTORÍA, S.L.	71,2575 ptos
7	FUND. PARA LA INVESTIG. DEL CLIMA (FIC)	71,0048 ptos

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a AIE MULTICRITERI-MCRIT, que ha sido el licitador que clasificado en primer lugar.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Decimo.- A.I.E. MULTICRITERI- MCRIT fue requerida para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas, presentando la documentación en el plazo otorgado.

La documentación referida a solvencia técnica fue remitida a la Técnico de Medio Ambiente y al Jefe de Servicio de Medio Ambiente, quienes emitieron informe indicando que la mercantil propuesta adjudicataria no cumplía los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas, por lo que dicha mercantil fue requerida para subsanar la documentación aportada.

Decimoprimer.- A.I.E. MULTICRITERI- MCRIT presentó la documentación solicitada en el plazo otorgado, emitiéndose informe por la Técnico de Medio Ambiente y el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, indicando que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- La empresa propuesta como adjudicataria ha autorizado la constitución de la garantía definitiva por importe de 3.475,75 € mediante retención en el precio, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente y el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimotercero.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 30 de noviembre de 2021, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimocuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 13 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha aceptado las ofertas de A.I.E. MULTICRITERI – MCRIT y AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. incursas inicialmente en valores anormales, en base al informe realizado sobre la justificación presentada y ha propuesto la adjudicación del contrato a A.I.E. MULTICRITERI-MCRIT, al ser el licitador clasificado en primer lugar.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ELABORACION DE LA ESTRATEGIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO, Expte. 2021/PAS/038, a la mercantil A. I. E. MULTICRITERI-MCRIT, con NIF V67163576, en las siguientes condiciones:

- Precio: 34.757,52 €, IVA no incluido (42.056,60 € IVA incluido)*
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*
- Oferta técnica: El contrato se ejecutará conforme a la oferta técnica presentada por la adjudicataria.*

Segundo.- Disponer un gasto en favor de A. I. E. MULTICRITERI-MCRIT, por importe de 42.056,60 € con cargo a la aplicación nº 21.1711.22709 Parques y Jardines TROE Servicios Varios, del presupuesto del Ayuntamiento para la anualidad 2022.

Tercero.- Estimar la solicitud del adjudicatario de constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, lo que se efectuará reteniendo el importe de 3.475,75 € en las primeras facturas que se presenten al cobro.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6T 5J2K 2N5C 216D 12Q6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00RQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/49

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

10. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de abril de 2022.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPONENTES DESECHABLES, CARTUCHOS Y COLECTORES DE FLUIDO ORAL DE TEST INDICIARIOS SALIVARES MULTIDROGA, Y MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO ANALIZADOR DE DROGAS, EXPTE. 2022/NSIN/004.

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 17 de mayo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente del contrato mixto de suministro y servicio para la contratación del SUMINISTRO DE COMPONENTES DESECHABLES, CARTUCHOS Y COLECTORES DE FLUIDO ORAL DE TEST INDICIARIOS SALIVARES MULTIDROGA, Y MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO ANALIZADOR DE DROGAS con número de expediente 2022/NSIN/004, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 2.920,00 € IVA no incluido (3.533,20 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prorrogarlo por hasta tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 14.016,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la TAG de Policía Municipal en la que proponen como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a TRADESEGUR, S.A., por razón de derechos de exclusiva.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2022/NSIN/004, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la TAG de Policía Municipal.
- Informe técnico del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano justificativo del tipo de procedimiento escogido.
- Certificado de exclusividad de TRADESEGUR, S.A.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 3.533,20 €, con cargo a la aplicación 23.1301.21300, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 2.702,33 € Nº de operación 220220000602
 2023: 830,87 € Nº de operación 220229000061

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 16 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicio, suponiendo el suministro el 82,20 % del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

Tanto el suministro como el servicio de mantenimiento objeto del presente contrato sólo pueden ser encomendados a la empresa fabricante del dispositivo analizador portátil cuyo mantenimiento y suministro de material fungible son objeto de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en la memoria del expediente en los siguientes términos:

“Este mantenimiento y suministro del material fungible, sólo puede llevarlo a cabo la empresa TRADESEGUR, SA con domicilio en La Granja, 30 CP 28108 Alcobendas (Madrid), puesto que es la única empresa plenamente autorizada y capacitada por ella para llevar a cabo en España no sólo la comercialización de sus equipos de medida, sino su asistencia técnica y mantenimiento., conforme se acredita mediante el certificado expedido por la empresa Abbott Rapid Diagnostics Helathcare, SL, con domicilio en la Plaza de Europa, 9-11 6ª planta-08908 L'Hospitalet de Llobregat en Barcelona, como fabricantes exclusivos de los sistemas de detección de drogas para conductores de la marca Abbott.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6T 5J2K 2N5C 216D 12Q6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00RQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/49

Por lo que se propone la adjudicación a la citada empresa TRADESEGUR, SA según el sistema de procedimiento negociado sin publicidad.

Se ha elegido el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las prestaciones objeto de este contrato porque es el procedimiento habilitado por la LCSP para aquellos contratos que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por razones técnicas o de protección de derechos exclusivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2 del citado texto legal. La acreditación de esta circunstancia se pone de manifiesto en el expediente mediante el certificado de exclusividad adjuntado en el mismo”.

Consta también en el expediente informe técnico sobre la justificación de la especificidad del contrato, emitido en fecha 9 de marzo de 2022 por la TAG de Policía Municipal y por el Subinspector de Policía Municipal.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2022/NSIN/004 SUMINISTRO DE COMPONENTES DESECHABLES, CARTUCHOS Y COLECTORES DE FLUIDO ORAL DE TEST INDICIARIOS SALIVARES MULTIDROGA, Y MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO ANALIZADOR DE DROGAS, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 2.920,00 € IVA no incluido (3.533,20 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prorrogarlo por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 3.533,20 €, con cargo a la aplicación 23.1301.21300, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 2.702,33 € Nº de operación 220220000602
2023: 830,87 € Nº de operación 220229000061

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a TRADESEGUR, S.A., con CIF: A80015506, por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS, EXPTE. 2021/PA/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 13 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS, Expte. 2021/PA/001, a la mercantil ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L. en las siguientes condiciones:

- Precio anual 72.500,00 € IVA no incluido (87.725,00 € IVA incluido)
- Medidas de enriquecimiento ambiental y etológico establecidas en su oferta.
- Distancia de las instalaciones al término municipal de Pozuelo de Alarcón: 12 Kms.
- Difusión sobre tenencia responsable: 4.000 folletos informativos en los términos del apartado 15.4 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 7 de julio de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, prorrogable por un periodo de hasta un año.

Tercero.- El Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 87.725,0 € con cargo a la aplicación 23.3111.22712.

Quinto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga de fecha 15 de marzo de 2022.

Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 13 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, prorrogable por un periodo de hasta un año.

El Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local,

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y/O PERDIDOS, Expte. 2021/PA/001, del que es adjudicataria la mercantil ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L., por un año, del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, en las condiciones del contrato original.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6T 5J2K 2N5C 216D 12Q6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00RQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/49

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L para la prórroga del contrato, con cargo a la aplicación Servicios sanitarios. TROE recogida y custodia de animales, por un importe total de 87.725,0 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	29.241,68 €	23.3111. 22712	220220001263
2023	58.483,36 €	23.3111. 22712	220229000086

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

13. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de abril de 2022.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

14. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDAD ACUÁTICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPTE. 2018/PA/035

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 17 de mayo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2018, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDAD ACUÁTICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expte. 2018/PA/035, a D. DARIO CARRERAS JIMENEZ en las siguientes condiciones:

- Precio hora: 25,00 € IVA excluido (27,50 € IVA incluido)
- Mejoras: Bolsa de horas/mensual adicional a coste cero: 10 horas/mes.
- Oferta técnica: El servicio se ejecutará conforme a la oferta técnica presentada por el adjudicatario.

El importe máximo anual del contrato es de 60.000,00 €IVA no incluido (66.000,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 23 de octubre de 2018. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, con posibilidad de tres prórrogas de un año de duración como máximo cada una de ellas. Durante los meses de julio, agosto y septiembre no se presta el servicio.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2020, acordó una primera prórroga del contrato, del 23 de octubre de 2020 al 22 de octubre de 2021, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- Mediante resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 20 de agosto de 2021, se acordó una segunda prórroga del contrato, del 23 de octubre de 2021 al 22 de octubre de 2022.

Quinto.- El Área de Gobierno de Familia ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, D. DARIO CARRERAS JIMENEZ, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Sexto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato, por un importe total de 66.000,00 €, con cargo a la aplicación 06.2314.22734.

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 22 de marzo de 2022.

Octavo.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 12 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de dos años, con posibilidad de tres prórrogas de un año de duración como máximo cada una de ellas.

El Área de Gobierno de Familia ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, D. DARIO CARRERAS JIMENEZ, ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.-Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDAD ACUATICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expte. 2018/PA/035, del que es adjudicatario D. DARIO CARRERAS JIMENEZ, por un año, del 23 de octubre de 2022 al 22 de octubre de 2023, en las condiciones del contrato original:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6T 5J2K 2N5C 216D 12Q6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00RQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/49

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de D. DARIO CARRERAS JIMENEZ, para la prórroga del contrato, con cargo a la aplicación Personas con capacidades TROE Actividad prevención, por un importe total de 66.000,00 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	9.300,00 €	06.2314.22734	220220001316
2023	56.700,00 €	06.2314.22734	220229000088

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 23 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de abril de 2022.

ASUNTOS URGENTES

- De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

ÚNICO. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

- USB-2022-19

Dada cuenta de la necesidad de disponer el gasto relativo a las Ayudas a comerciantes del Área Comercial Urbana Pozuelo Pueblo para sufragar parte del coste de aparcamiento de sus clientes y dinamizar la zona comercial, así como la selección de entidades colaboradoras para su gestión, y visto el informe del Consejo de Subvenciones y el informe de fiscalización que consta en el expediente, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.-Disponer el siguiente gasto por un importe total de 22.275,00€, a favor de POZUELO INFRAESTRUCTURAS. S.A., (A85395697) con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto 62.4331.48900 "Desarrollo empresarial. Otras ayudas no benéficas", del presupuesto de gastos del presente ejercicio económico,

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa el Primer Teniente de Alcalde por sustitución de la Alcaldesa ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 25 de mayo de 2022

VºBº EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
POR SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
POR SUSTITUCIÓN

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Francisco Manuel Melgarejo Martínez